CONSTRUACOSTA S. A.

Guayaquil, 19 de junio del 2019

Señor:

ANDY DE JESUS ACOSTA ACOSTA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante Escritura Pública de Constitución de la Compañía CONSTRUACOSTA S. A., otorgada el día diecinueve de junio del dos mil diecinueve ante el Notario Cuadragésimo Séptimo del cantón Guayaquil, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de Constitución antes citada.

ACCIONISTA	FIRMA
VIVIANA LISBETH MONTENEGRO BURGOS	Milana Wantene ()
EDER PABLO ACOSTA VASQUEZ	Eder Acosta V.

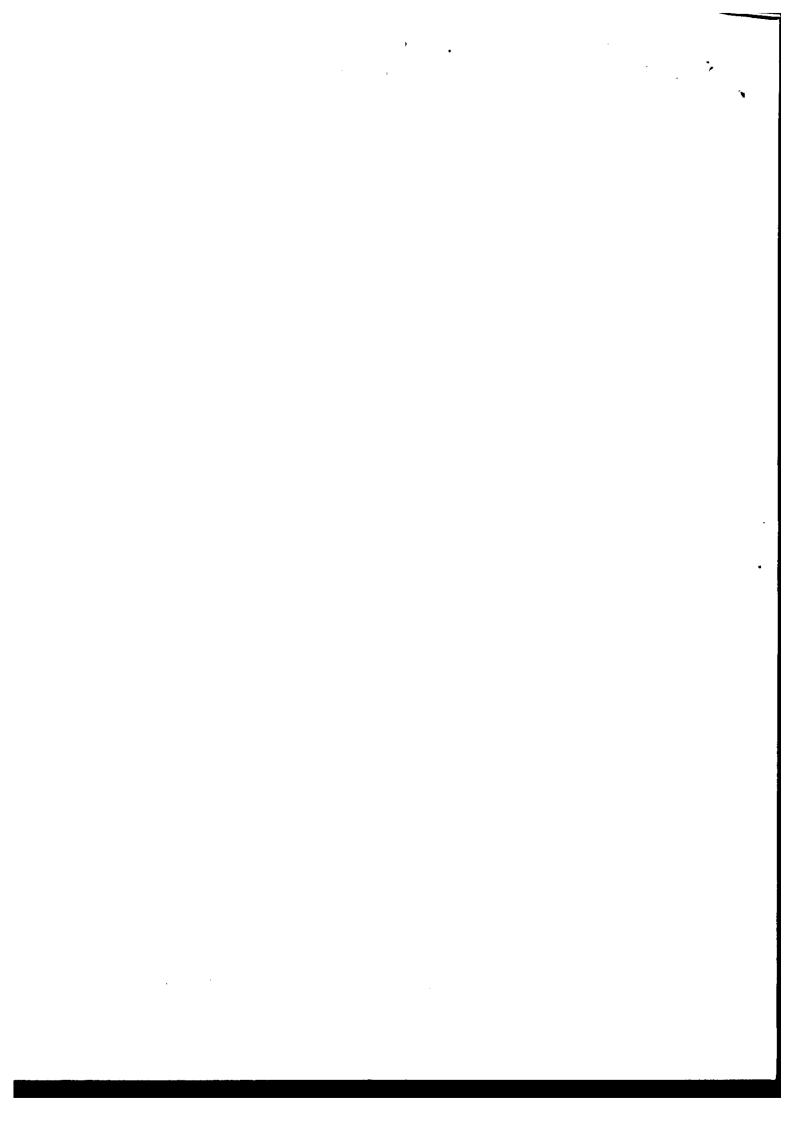
ACEPTACIÓN: Yo, ANDY DE JESUS ACOSTA ACOSTA, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUACOSTA S. A., para lo cual he sido elegido. Guayaquil 19 de junio del 2019.

ANDY DE JESUS ACOSTA ACOSTA

C.I. 092249990-0

Nacionalidad: Ecuatoriana

LOR DATON DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
RECISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
RECISANDE ADJUNTA.



REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL



AB. LANNER COBUNA COLORADO REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO



NUMERO DE REPERTORIO:30.162 FECHA DE REPERTORIO:26/jun/2019 HORA DE REPERTORIO:13:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Junio del dos mil diecinueve queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: CONSTRUACOSTA S.A., junto con NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de ANDY DE JESUS ACOSTA ACOSTA; y, NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de VIVIANA LISBETH MONTENEGRO BURGOS de fojas 3.501 a 3.522, Libro Sujetos Mercantiles número 522.-

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 27 de junio de 2019

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0033819

